

**H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONCURSO LICITACION PUBLICA NACIONAL MUNICIPAL
No. GVE-DPU-LP-NAL-MPAL-PR-002-2021**

OBRA: REHABILITACION DE PLAZUELA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE SAN RAFAEL, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA.

LUGAR Y FECHA: Guasave, Sinaloa; a 05 DE MARZO DE 2021.

JUNTA DE ACLARACIONES

Acta que se formula, siendo las 09:00 horas en el lugar y fecha citados, pertenecientes a la reunión convocada por el H. Ayuntamiento de Guasave, en relación con la licitación y obras cuyos datos aparecen en el cuadro de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Concurso contenidos en los licitantes, se reunieron en la Dirección de Planeación Urbana del H. Ayuntamiento de Guasave, ubicadas en Av. Adolfo López Mateos, Col. Del Bosque, Guasave, Sinaloa, con la intervención del ARQ. ERIKA KARINA PONCE FERNANDEZ, DIRECTORA DE PLANEACION URBANA, ING. UZZIEL ABRAHAM CASTRO ESCARREGA, SUPERVISOR DE OBRA, ISAAC FIGUEROA PEREZ, ORGANO INTERNO DE CONTROL y las personas cuya asistencia se enlistan y firman; con objeto de hacer las aclaraciones necesarias en la preparación de las proposiciones del concurso de obra en cuestión y que forma parte integrante de la misma.

ACLARACIONES

1. La dependencia (Dirección General de Obras y Servicios Públicos) informa a los contratistas que en el documento **AE-12** (Análisis de Precios unitarios) deberán incluir dentro de sus indirectos un 5% el cual corresponde a lo siguiente:
 - 2% para ser ejercidos en la supervisión de obras, porcentaje que será calculado y retenido de cada una de las estimaciones de trabajo. Con fundamento en el Artículo 18 del Reglamento de la Ley de obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
 - 3% para ser ejercidos en el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control de obras por el Órgano de control del municipio y el Congreso del Estado de Sinaloa (Auditoria Superior del Estado), porcentaje que será calculado y retenido de cada una de las estimaciones de trabajo. El monto total retenido se distribuirá de la siguiente manera: Una tercera parte para el Órgano de control del municipio y dos terceras partes para el Congreso del Estado de Sinaloa (Auditoria Superior del Estado). Con fundamento en el Artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Dicho porcentaje se reflejará en la elaboración del documento **AE-3**.

2. Los contratistas se dan por enterado y comprendido el punto anterior.

No habiendo otra observación o aclaración se da por cerrada la presente acta siendo las 09:30 horas del día 05 DE MARZO DE 2021.

Lista de Asistencia

Hoja No. 1 de 2

Cesar Beltran

Leonardo Ponce